



# Su Guía para una audiencia por video del programa de beneficios de Seguro Social por incapacidad

Cuando solicite una audiencia con la Oficina de Adjudicación y Revisión de Incapacidad (ODAR, por sus siglas en inglés) de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), su audiencia se celebrará por video, en persona o, en circunstancias extraordinarias, por teléfono.

## ¿Cómo funcionan las audiencias por video?

- Es posible que programemos su cita para su audiencia por video a menos que usted no esté de acuerdo y nos lo haga saber dentro de 30 días después de haber recibido el aviso de programación de su audiencia.
- Las audiencias por video son procesadas y celebradas de la misma manera que una audiencia en persona. No obstante, una
- audiencia por video tiene varias ventajas, por ejemplo:
  - **Conveniencia y flexibilidad** – Continuamente estamos agregando localidades desde donde podemos celebrar su audiencia. Esto significa que su audiencia por video posiblemente se celebre en una localidad más cercana a usted que una de nuestras oficinas de audiencias.
  - **Posibilidad de una audiencia en una fecha más temprana** – Frecuentemente, podemos programar su audiencia por video para ser celebrada en una fecha más temprana que una audiencia en persona. Las audiencias por video también nos permiten acceso a más localidades y a más jueces, lo que facilita el programar su cita para una audiencia.

## ¿Qué es una audiencia por video?

- Le enviaremos un aviso que le indicará la **hora y el lugar** de su audiencia por video por lo menos 75 días antes de la fecha de su audiencia. Debe prestar atención al lugar o la dirección donde se celebrará su audiencia, ya que puede ser diferente de donde se manejó su caso anteriormente.
- Si tiene un representante, testigos, o ambos, estos pueden presentarse con usted en la audiencia por video.
- El día de su audiencia, la audiencia podría celebrarse en una oficina de audiencias de ODAR, en la oficina de su representante o en una de las oficinas del SSA. Debe presentarse por lo menos 30 minutos antes de la hora programada para su audiencia.
- Una audiencia por video utiliza un equipo de comunicaciones avanzado que le permite ver, hablar y oír al juez instantáneamente, tal como si estuviera personalmente frente al juez.
- La transmisión de la audiencia por video es segura y protegemos su privacidad. Al igual que las audiencias en persona, solo grabamos el audio de la audiencia pero no grabamos lo visual.
- Un técnico estará disponible para asegurarse de que el equipo de video esté conectado y funcionando correctamente.



**¡Ayúdenos a prestarle un mejor servicio!** Si no se presenta en la fecha programada de su audiencia, es posible que rechacemos su petición para una audiencia. Tan pronto entienda que no puede asistir a la hora o el lugar de su audiencia, tiene que hacérselo saber inmediatamente. A menos que el juez pre-apruebe su petición de cambio de la hora o el lugar de la audiencia, es su deber presentarse a la audiencia. Al hacernos saber con anticipación que no puede asistir a la audiencia por video, le cede la oportunidad a otra persona.